

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente 005 2021– 0022 00

Como quiera que el llamante en garantía no dio cumplimiento a la orden impartida mediante providencia de fecha 25 de abril de 2023, se le requiere para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, proceda conforme allí se dispuso, so pena de dar aplicación a la disposición contenida en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

005 2021– 0022 00

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8da95a601c198a8d08df813edc90ca2aab4fa79cf7f862e6db369adb32e6a9**

Documento generado en 02/04/2025 08:10:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>